

RESOLUCIÓN No. 142 -DPE-DNJ-2012-ETT

DR. RAMIRO RIVADENEIRA SILVA
DEFENSOR DEL PUEBLO

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 204 y 214 de la Constitución de la República del Ecuador, establecen la autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el artículo 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

Que, el artículo 215 de la Constitución, señala que son funciones de la Defensoría del Pueblo, la protección y tutela de los derechos de los habitantes del Ecuador y la defensa de los derechos de las ecuatorianas y ecuatorianos que estén fuera del país;

Que, dentro de los deberes y atribuciones del Defensor del Pueblo, en el artículo 8, literal a) de la Ley Orgánica de la institución, se establece que ejercerá la representación legal y la administración de la Defensoría del Pueblo;

Que, dentro del marco de los objetivos de la Defensoría del Pueblo se ha organizado la semana de la transparencia, con una serie de actividades a nivel nacional y de las cuales, una de las actividades centrales es la realización de una conferencia de carácter internacional, con la participación de expertos académicos que aporten con sus reflexiones con el fin de identificar el derecho al acceso a la información pública como un derecho humano y la relación que este tiene con una gestión transparente desde la institucionalidad pública;

Que, se ha invitado a la conferencia internacional a 3 expertos latinoamericanos que desde su reflexión y producción teórica han aportado al desarrollo normativo del derecho de acceso a la información pública en los distintos países de América Latina, así como en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, los mismos que han sido seleccionados por la máxima autoridad, la Directora Nacional de Promoción y los Coordinadores Nacionales de Transparencia y Educación, de un listado de expertos que fueron puestos a consideración para ser invitados a este evento;

Que, mediante sumillas insertas en memorandos Nos. DPE-DNPMDHN-2012-0653 y 0665-M, de fechas 10 de septiembre y 12 de septiembre del 2012, respectivamente, el doctor Ramiro Rivadeneira Silva, Defensor del Pueblo, autoriza la participación y cobertura de gastos de pasajes, alimentación y hospedaje de los expositores que intervendrán en la Conferencia Internacional de Acceso a la Información Pública, Transparencia y Democracia;

Que, la Defensoría del Pueblo al ser el "órgano promotor del ejercicio y cumplimiento del derecho de acceso a la información pública", según lo determina el artículo 11, literal a) de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP), la Dirección Nacional de Promoción y sus Coordinaciones Nacionales, han considerado necesario realizar esta actividad que permita posicionar el tema al interior de las instituciones públicas, a fin de que estas cumplan a cabalidad su responsabilidad de transparentar su gestión y cumplir con lo que determina la LOTAIP;

Que, dentro de las actividades se ha programado: la visita a medios de comunicación el día lunes 24 de Septiembre de 2012, Conferencia Internacional sobre el Acceso a la Información Pública, Transparencia y Democracia el día martes 25 de septiembre de 2012 de 09h00 a 17h30; y, cena protocolaria el día martes 25 de septiembre de 2012 de 19h00 a 20h00;

Que, dichos eventos se efectuarán el 24 y 25 de septiembre del año en curso en la ciudad de Quito;

Que, los expositores que han sido invitados al Seminario Internacional "Derecho de acceso a la información pública, transparencia y democracia", son profesionales especializados en la temática, que desde hace varios años han venido aportando tanto a nivel académico, como al desarrollo normativo y de legislación en Latinoamérica en torno al derecho de acceso a la información pública entre los que se detalla: Ernesto Villanueva de México, Karina Banfi de Argentina y Moisés Sánchez de Chile;

Que, el evento se encuentra contemplado en el POA 2012 de la Dirección Nacional de Promoción de Derechos Humanos y de la Naturaleza, Coordinación Nacional de Educación y Promoción, en la cual existen los fondos necesarios para la compra de pasajes aéreos internacionales dentro de la cuenta N° 530302;

Que, el itinerario de los expositores es desde su país de origen con destino a la ciudad de Quito, a excepción de la expositora Karina Banfi, quien viajará el día domingo 23 de septiembre desde New York con destino a Quito, debido a que por motivos de su agenda para esta fecha se encuentra en esa ciudad y no en su país de origen;

Que, para lograr el éxito del evento, reviste importancia la asistencia de los conferencistas: Ernesto Villanueva de México, Karina Banfi de Argentina y Moisés Sánchez de Chile; y,

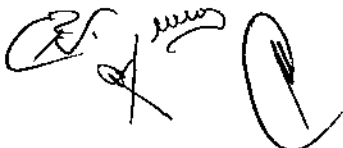
En uso de las atribuciones conferidas en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

RESUELVE:

Art. 1.- Autorizar el pedido realizado por la doctora María Del Cisne Ojeda Rivadeneira, Directora Nacional de Promoción de la Defensoría del Pueblo, mediante memorandos Nos. DPE-DNPMDHN-2012-0653 y 0665-M, por medio de los cuales solicita la participación de los conferencistas Ernesto Villanueva, Karina Banfi y Moisés Sánchez, para que asistan a varias actividades y en calidad de expositores al Seminario Internacional de "Derecho de acceso a la información pública, transparencia y democracia", en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, del 23 al 26 de septiembre del 2012;

Art. 2.- Disponer a las Direcciones Nacional Administrativa y Nacional Financiera de la Institución, procedan con el correspondiente trámite de adquisición de los tickets aéreos desde su lugar de origen con destino a la ciudad de Quito para el día domingo 23 de septiembre de 2012, con excepción de Karina Banfi quien viajará desde New York con destino a Quito, debido a que por motivos de su agenda para esta fecha se encuentra en esa ciudad y no en su país de origen, así como también los pasajes aéreos de retorno desde la ciudad de Quito a sus respectivos lugares de origen.

Art. 3.- Disponer que las Unidades Administrativa, Financiera y de Promoción realicen los trámites correspondientes para cubrir los gastos de alimentación y hospedaje de los



conferencistas Ernesto Villanueva, Karina Banfi y Moisés Sánchez, para que asistan a los eventos antes señalados del 23 al 26 de septiembre del 2012 inclusive.

Art. 4.- De la ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, encárguese a la Dirección Nacional Administrativa, Dirección Nacional Financiera, Dirección Nacional de Promoción y Dirección Nacional de Cooperación y Relaciones Internacionales, en el ámbito de sus competencias.

Dado en Quito, en el Despacho del señor Defensor del Pueblo, a los 13 SET. 2012



**DR. RAMIRO RIVADENEIRA SILVA
DEFENSOR DEL PUEBLO**

